

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 44-2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 29 DIC. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- solicita una modificación presupuestaria interinstitucional con recursos provenientes de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, específicamente para el desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el presente año. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1294 de fecha 22 DIC 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 1605 de fecha 23-12-2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
1027	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		100,000.00	
45	Presidencia de la República		11		100,000.00
	Total:			100,000.00	100,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:	100,000.00	100,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	100,000.00 100,000.000	
Presidencia de la República <i>Funcionamiento</i>		100,000.00 100,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNIQUESE

Alvaro Colom

ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K

Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Larios Ochoa
Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE
SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -SAAS-**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- solicitó una modificación presupuestaria por el monto de CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00), debitando para el efecto economías generadas dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, específicamente en el renglón de gasto 181 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad".

Dicha modificación presupuestaria tiene como finalidad dar viabilidad a las metas y objetivos establecidos para el presente año y con ello llevar a cabo en mejor término las diversas actividades programadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-.

